

Discurso leído en el acto de apertura
de los trabajos del "Círculo de la In-
storia", por el Vicepresidente de esta
Academia, D. Candido Campos,
y Director de la obra, el día 30 de
Octubre de 1887.

1238 322 X

BIBLIOTECA HISTÓRICA
GRANADA

Sala:

Estante:

Número:

001

083 (2)

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

2 400 40

Galpa

MADE IN SPAIN

Señores.

Lisiera en este momento, mi enten-
dimiento se encontrara poseido de
aquella filosofia de los mas distin-
guidos de Grecia como Sócrates, Pla-
ton y Jenofontes, de un vago de
Historia como la de Herodoto
y Tucídides y de ~~la~~ Oratoria como
un Demóstenes, pero solo me
puedo considerar como una
pequeña rama desganada del
suntuoso arbol de la ciencia por
inútil, pero contando con vuestro
vanabolenia y dando gusto al
signo presidente de una Sociedad
es lo que me ha movido a presen-
tarme ante vosotros y por ello
os suplico dispenséis todas cuantas
faltas notéis en este exiguo trabajo

Inútil será al nombre
aglomerar ideas que lo confundan
formando un compuesto para el
ignorado, sino analiza cual debiera

12383221 X.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Numero:

083 (2)

Señores.

Luziera en este momento, mi enten-
dimiento se encontrara poseido de
aquella filosofia de los mas distin-
guidos de Grecia como Sócrates, Pla-
ton y Jenofontes, de un ruego de
Historia como la de Herodoto
y Tucídides y de ~~la~~ Oratoria como
un Demóstenes, pero solo me
podría considerar como una
pequeña rama desganada del
suntuoso arbol de la ciencia por
inútil, pero contando con vuestro
vanabolenia y dando gusto al
signo presidente de una Sociedad
es lo que me ha movido a presen-
tarme ante vosotros y por ello
os suplico dispenséis todas cuantas
faltas notéis en este exiguo trabajo

Inútil será al nombre
aglomerar ideas que lo confundan
formando un compuesto para el
ignorado, sino analiza cual debiera

las partes componentes. Sentencia
es de un sabio filósofo, que el
método es la base imprescindible
de toda ciencia. El método puede
auxiliado del arte o por sí solo lle
va á el hombre por sendero
fijo y la verdad siempre inatte
nable se imprime en sus mentes

Este principio se sigue const
tante en la exposición. De los
impuestos, clases de estos, bases
que deben servir para su im
posición y por último cual
es el mejor impuesto =

Señores.

Así como el padre tiene que allegar los recursos necesarios para con ellos atender á las necesidades de su familia, así el Estado, como padre comun de todos, tiene tambien que arbitrar medios con los cuales poder sufragar todos aquellos gastos que le ocasionan el buen sostenimiento y regimen de la Nacion, atendiendo con ellos á las necesidades mas preteritorias de la vida comun, exigiendo para ello, de cada uno de los miembros de la sociedad que se le ha confiado, una pequeña cuota, con la cual, formar el gran caudal publico, para con él, atender á cubrir los grandes

2

gastos de sus subditos, ora atendiendo cual padre cariñoso à labrar nuestra felicidad, dándonos leyes sabias, por las cuales nos rijamos y gobernemos; ora corrigiéndonos y castigándonos cuando infringimos los preceptos legales; ora cuidando de nuestra educacion y subsistencia y ora por ultimo, aprovechandose de parte de nuestros productos y trabajos en recompensa de los desvelos que por nosotros sufre y para con ellos atender à todas nuestras necesidades.

En este sentido, han andado discordes los diversos tratadistas, al dar una verdadera definicion de la Hacienda publica.

Hay, quien como el Señor Piernas, la define "conocimiento del orden de relaciones, que constituyen la vida economica del Estado;" quien como el Ilustre Canga-Arguielles "aquella parte de la economia politica que da reglas para fijar los gastos publicos de las Naciones y para sacar de la riqueza, la cantidad necesaria para su pago, asegurando su exacto cobro y aplicacion a los objetos que se destinan;" quien como Garnier "la satisfaccion de las verdaderas necesidades del Estado, por medio de legitimos recursos;" quien como Wagner "ciencia de la economia, de que se sirve el Estado para conseguir y aplicar los bienes materiales que exigen sus funciones" y quien por ultimo como el Señor Pita Pirarroy

con el Conde y Figueiredo "la
Ciencia que enseña a tomar de
la riqueza la parte proporcio-
nada e indispensable para los gas-
tos precisos y convenientes del
Gobierno, equibrandolos con las
rentas publicas.

Pues bien, Señores, en este sen-
tido, en armonia con estas de-
finiciones, especialmente con
la del Señor Canga-Fargüelles,
el Estado necesita allegar fon-
dos, con que atender a las nece-
sidades de esa Obalacion que le ha
sido confiada y qual Señor cari-
ñoso, tiene que exigir de esos hijos
subditos que le han sido confia-
dos, una cuota, una parte pro-
porcionada e indispensable,

~

para con ella atender a cubrir las.

Como ha de hacer esto, de que me-
dios se ha de valer para no gra-
var y perjudicar a sus subditos,
es lo primero que debe mirar
todo Gobierno, todo hacendista.

La primera idea que se viene
a la imaginacion, es la de crear
un impuesto, con el cual atender
a aquellas necesidades, y ahora
que usamos por primera vez la
frase impuesto, se nos podra in-
terrogar? no seria mas acepta-
ble la de contribucion o tributo
que la de impuesto? Vbo. Seño-
res. El impuesto, indica ante
todo, el caracter obligatorio o de
necesidad de las prestaciones
a que se aplica. La contribu-

cion, es toda cooperacion, bien sea economica o de cualquier clase. El impuesto nos da una relacion juridica, y expresa mejor el deber moral. La contribucion es generica, pero no es menos cierto, que lo que se hace o se paga al Estado, es una contribucion; pero esta contribucion es inevitable, forzosa e ~~impuesta~~, luego de aqui podremos deducir que aunque tomadas en sentido sinonimo las palabras contribucion e impuesto es mas apropiada la de impuesto al sujeto del Estado, por que él, es, el que fija e impone las exacciones, mientras que por la contribucion no se

hace mas que señalar la posi-
cion economica del ciudadano
y la parte con que en proporcion
de esa posicion ha de contri-
buir á coadyuvar al cumplimien-
to de los fines politicos, en cuyo
sentido podremos definir el im-
puesto, que es la participacion
economica que legalmente toma
la sociedad en los fines del Estado.

Este irremisiblemente ha
menester dos clases de medios
economicos, esto es, de servicios y
de cosas: de aqui la clasificacion
ó division que de ellos debemos
hacer, en impuestos personales,
por que consisten en aplicar á
fines comunes ó de un modo
obligatorio, las facultades espi-

rituales ó físicas de los individuos y en reales por medio de imposiciones sobre las cosas, que llevarán á manos del poder público valores determinados.

Analicemos ahora las condiciones de cada uno de estos impuestos.

Cierto es, que los impuestos personales, no llevan nada á las arcas del Tesoro Público, y es mas, que dan motivo á gastos considerables, pues si el Estado obtiene gratuitamente soldados ó trabajadores, también ha menester luego gastar sumas de importancia, en el sostenimiento y equipos del Ejército; asi como también, en el material necesario para

las obras publicas, pero le serian
mucho mas costosos estos servi-
cios, si hubiera de adquirirlos
mediante la retribucion o el
contrato, por cuyas imposiciones
economicas los Gobiernos hacen
grandes desembolsos.

Los servicios del Estado de-
ben ser retribuidos por punto
general y sin mas excepcion que
la de aquellos actos que reali-
za el cumplimiento de los debe-
res politicos como la eleccion y
la representacion; por que las
funciones meramente politi-
cas, no pueden bajo ningun
concepto ser objeto de coaccion;
enqero los cargos adminis-
trativos que exigen preparacion

y aptitudes determinadas, estos con objeto de imposición pero imposición que debe ser retribuida, porque no se concibe, que el Estado confisque a unos ciudadanos en beneficio de la comunidad y además, por que aun dado caso de que las cargas fueran enteramente iguales, serian distintas para cada uno de los que las sufren, dada la desigualdad de las condiciones personales; de aqui que nunca se lograria la justicia con estas imposiciones.

Las prestaciones obligatorias de servicios publicos es una reminiscencia del sistema feudal, hallandose su origen por una parte en la dependencia personal

entre el Señor y el subdito y por otra en la escases de la riqueza que hacia imposible en aquel tiempo las exacciones en numerario.

Las nuevas y sabias organizaciones politicas por un lado, y los progresos de la riqueza por otro, han ido desterrando de las sociedades cultas, los impuestos personales, quedando solamente en nuestros dias el servicio militar, y el trabajo en las obras publicas, esos impuestos de sangre que con una agravacion monstruosa pugnan con la ilustracion de nuestra época.

Hemos expuesto y reconocido que la existencia de una fuerza publica o el servicio militar debe

figurar entre las atenciones co-
munes; pero esto no determina
ni es nuestro animo sostener la
necesidad del servicio militar obli-
gatorio, ni menos del general.

En las circunstancias norma-
les y de paz, no es necesario que
todos los ciudadanos sean solda-
dos; basta que lo sean algunos,
cuya teoria esta fundada en los
mas rudimentarios principios
de la division del trabajo, en que
puede, que cada uno de los miem-
bros de la sociedad, se dediquen
a aquellas operaciones que sean
mas apropiadas con su caracter,
robuster y energia y que lleven las
armas aquellos que tengan las
condiciones y voluntad necesa-

rias para ello. Puedese admitir
que en los momentos en que vemos
que la patria peligra, en los en que
se nos quiere privar de nuestros
derechos y fueros, en los en que se
nos pretende subyugar por otra
Nacion y en aquellas épocas, en
que nos vemos acometidos con
guerras sangrientas, en esos son los
unicos en que deben llamarse al
ejercito todos los hombres utiles
del pais, en esos, todos, todos, debe
mos contribuir con nuestras perso
nas, al sostenimiento de nuestros
derechos y fueros e independencia;
en esas épocas calamitosas, corres
ponde ese impuesto personal,
poroso y general; pero en los dias
de paz, en los dias aquellos en

2

que la Nación corriente, procura fomentar las ciencias, las artes, industrias y extender su comercio, en ellos indudablemente el servicio de las armas debe ocupar una parte muy pequeña de la poblacion, debiendo ser atendido en la misma forma que todos los demas servicios publicos.

Cuando el Estado necesita medicos, abogados, ingenieros o empleados de cualesquier clase, asi como cuando necesita terrenos para sus construcciones, instrumentos, utensilios y aun armas para sus buques y fuertes, no confisca ninguna de aquellas aptitudes, ni estas cosas, sino que trata con sus dueños, con

aquellos que los poseen y les abona el precio de sus servicios; á los empleados públicos; y á los propietarios y fabricantes el valor de sus productos; así pues cuando el Estado necesita hombres aptos para la guerra, no debe recoger á los que sirvan ó no sirvan para ello, sino solicitar aquellos que sean mas aptos mediante una retribucion proporcionada. siendo por lo tanto el servicio militar un impuesto personal el que menos puede ni debe imponerse, debiendo constituir una profesion especial y ser sostenido por todos con los fondos de otro cualquier impuesto.

Verdad es que el exercito con

puesto de voluntarios es sin duda
muy costoso, pero no lo es menos,
que es el unico medio que puede
evitar las grandes iniquidades
y perjuicios que trae consigo el
servicio obligatorio. Este arranca
de las Universidades, aquellos jó-
venes que en días posteriores pu-
diéran ser los genios que descu-
brieran los mas profundos arca-
nos de las ciencias y letras; de los
talleres y de los campos aquellos
que pondrian florecientes nues-
tra industria, agricultura y comer-
cio, interrumpiendo la vida ci-
vil de esos juvenes germenés de
nuestra civilizacion y cultura y es-
peranza de nuestra patria, abrien-
do en ella un parentesis mas ó

menos largo y niémpre en los mejo-
res años de la juventud. La quin-
ta sobre todo es verdaderamente,
insostenible y absurda y mas valie-
ra buscar á los mas aptos y volun-
tarios, que no fiar á la suerte la de-
signacion de los soldados y convertir
en lote del destino una carga tan
pesada.

En cuanto á las objeciones que
se nos pudieran hacer respecto á
las fuerzas voluntarias, basta ob-
servar para contestarlas, que los Ge-
nerales y Oficiales al mando de
los ejércitos, son en todas partes
voluntarios y retribuidos por el Es-
tado, como lo es el ejército inglés,
como lo fueron las tropas que vo-
luntariamente combatieron en de-

pensa de la patria, de las ideas re-
ligiosas y políticas, y si queréis
un ejemplo ahí lo tenéis en nues-
tra historia.

¡ Quien hubiera dicho á un Pe-
lays á un Abanca en sus abruptas
breñas, en sus rincillos se-
mejantes á refugio de águilas
en sus primeros descensos al llano
y correrías por las cumbres, cuan-
do sus territorios no pasaban
del manantial de algun río na-
ciente ó del pinacho de algun
monte aislado; que aquellas mo-
destas y rudimentarias monar-
quías estaban llamadas á con-
fluir en una sola, que arrastrase
al desierto líbico, las ricas diade-
mas ismaelitas y engarrara el

Atlántico y el Pacífico, mares inesplorados, islas desconocidas en el blazon de su grandera!

Por un lado aquellos heroes que bajaban del Pirineo y que construian con sus manos San Juan de la Peña, llegando en tres siglos á recoger la marca hispanica trazada por Carlo Magno y á levantar la cruz en Tarazona; por otro lado aquellos heroes de Asturias, de Leon de Galicia siguiendo las orillas del Miño, del Duero, del Bajas, del Segura y del Guadalquivir hasta rescatar desde Santiago á Leon y Burgos; de Leon y Burgos á Toledo; de Toledo á Cordoba y Sevilla. ¡ Cuantos esfuerzos heroicos, sacrificios cruentisi-

mos y martirios indescriptibles
y combates gigantescos en aquella
guerra de siete siglos, donde así
que respirábamos un poco, así que
oíamos el clamor de alguna illu-
cion, así que veíamos el horizonte
de alguna esperanza encrespá-
banse los espacios africanos y sus
turbulentos mares de arena envia-
banos Almoravides, Almohades, Be-
nimenes, Segries, Abencerrages
y Gomeles á renovar su conquista
y á remachar nuestra servidumbre!

Impero nuestros valientes
y voluntarios guerreros, de Cova-
donga á Simancaas, de Simancaas
á Clavijo, de Clavijo á Calataña-
dor á Toledo y Buenea, de esta á
las Navas, de las Navas al Salado

y del Salado á Granada. ¡cuan
épica historia completada por
las grandezas de aquellos Be-
renqueles, de aquellos Alonsos,
de aquellos Faines, de aquellos
Pedros, que rescataron el ibero río
de nuestros padres, que pusieron
la Cruz en Mallorca y Valencia,
que de triunfo en triunfo llegaron
hasta Sicilia y Grecia estendién-
do las hermosas islas meditera-
neas como ninfas entorno del
cano de nuestras glorias!. Y todo
esto se corona, y todo esto se unifi-
ca, y todo esto se remata el día
no bastante celebrado en que vuel-
ve la mas hermosa entre todas
las españolas Ciudades, la bella
Granada, á ostentar en su memo-

rabable Torre de la Vela las injurias
de nuestra religion y de nuestra
patria, en medio del clamoreo
y victores de aquellos guerreros
y reyes excelso.

Mas se nos pudiera decir
que en esas quintas, en ese in-
puesto personal, esta admitida
la institucion y la redencion por
dinero y por medio de ellas se
pueden librar de ese gravamen
personal; pero por desgracia
esos beneficios que se titulan por
algunos ~~son~~, son dos grandes sa-
crificios; pues si bien, para el ri-
co y opulento magnate es una
carga ligera y poco pesada, no
lo es para el pobre, pues sufre
la privacion de su libertad y

exposición de su vida, con lo cual se hace mas visible y pone ^{mas} de manifiesto la desigualdad y la injusticia irremediables de los impuestos personales.

En cuanto al trabajo obligatorio en las obras públicas, que es otro de los impuestos personales, que diremos de ellos. Aquí, Señores, se halla un nuevo obstáculo, cual es el que estos trabajos no se verifican sino en sitios de terminados y no pueden concurrir todos á ellos. Únicamente en las pequeñas localidades cabe tener alguna generalidad, pero esta generalidad, es tambien relativa, porque no comprende, mas que á los hombres útiles

2

y la desigualdad del sacrificio
es tan enorme como la diferen-
cia de los medios y aptitudes
para soportar ese gravamen.
De aqui tambien la ineficacia
de ese impuesto.

Tratados los impuestos per-
sonales, vistas las desigualdades
de ellos, vamos a ocuparnos del
impuesto real.

La prestacion obligatoria
de cosas o medios materiales,
puede exigirla el Estado, segun
nos dice el Señor Piernas, de dos
maneras distintas: bien en es-
pecie, esto es, reclamando a ca-
da ciudadano una parte de
la riqueza misma que posee,
o de los productos que directa-

mente obtiene, o bien en numero
no o sea mediante una exaccion
uniforme para todos y que con-
siste en dinero. Los impuestos
en especie no cumplen los prin-
cipios de generalidad e igual-
dad. Son contrarios a este ulti-
mo, sobre todo, porque hacen di-
versa la cuota, mientras que la
intervencion de la moneda en
esta como en todas las relaciones
economicas da unidad y medi-
da a los valores. Además, los im-
puestos en especie, son de un ren-
dimiento inseguro, que no admi-
te prevision y obligarian al Esta-
do a hacerse industrial para uti-
lizar las maquinas, primeras
materias &c. que se le entregasen

o á hacerse comerciante para
enagenar los productos que no
correspondieran á sus necesida-
des. Por eso los impuestos en es-
pecie, solo existen en los Pueblos
atrasados y quedan abolidos
tan pronto como la riqueza au-
menta y se realizan los cambios
por moneda.

Desechados, como hemos di-
cho, los impuestos personales
y rechazados los impuestos en
especie solo nos queda el impues-
to real, en numerario.

La legitimidad de este im-
puesto no ha sido controverti-
da por ninguno de los Hacien-
distas y con la misma unifor-
midad, es aceptado por todos,

el principio, de que los impuestos
reales han de ser proporcionados
á la fortuna y posición economi-
ca de cada ciudadano. Mas
cuando se quiere determinar
en que consiste, ó como se deter-
mina y mide la fortuna y cuan-
do se quiere fijar la base ó ma-
teria de la imposición, entonces
las ideas se reparan y los siste-
mas se multiplican.

Empero nosotros establcere-
mos para presentar estas teorías
con mayor claridad, y tomando
de cada una de esas escuelas con impar-
to mas apropiado (con imparcia-
lidad) (pues en todas hay gran-
des principios), cuatro bases,
cuales son Las personas, Los gal

tos ó consumos, La Renta y por
ultimo el Capital.

La primera de las bases
es las personas. La idea de que
Estado si bien nos dá seguridad
esta recae en primer termino
sobre la vida, la libertad y el
ejercicio de las facultades in-
dividuales, es lo que ha hecho
creer á algunos que en pago de
esa prima debemos retribuirlo
directamente por medio de un
impuesto especial, de capita-
cion ó tanto por cabeza, puesto
que los riesgos que corren todos
los ciudadanos son iguales co-
mo iguales son para todos el
valor de las personas; de aqui
que se debe establecer á tanto

por cabera.

Pocas argumentaciones seran necesarias para demostrar la inexactitud de este impuesto. Toda capitacion, tiene por unico objeto la repaccion de una cantidad en numerario: pues bien, esta solamente recae sobre las cosas y se pagan en razon de ellas, y no puede bajo ningun concepto hacerse efectiva sino mediante la disposicion de los bienes economicos y no la personalidad, pues de que nos serviria ese impuesto si a aquel a quien se le impusiera no contara con recursos algunos para sufragarlo.

La capitacion, Señores, es con



traria a toda idea de justicia,
precisamente por la igualdad
absoluta que da al gravamen.
Así el padre de numerosa fa-
milia, pagaria muchas cuotas
por aquellos mismos que son
causa de su miseria, mientras
que un opulento banquero, pa-
gará una cuota y así aumenta-
rá su riqueza y bien estar mien-
tras a aquel pobre padre el Estado
le conduciría irremisiblemente
a la mendicidad.

Se quiere por algunas esue-
las sostener, que el impuesto de
capitacion es justo, por conside-
raciones politicas, suponiendo
que su pago es titulo que habi-
lita para el ejercicio de los dere-

chos de su clase; por ejemplo el
sufragio o la garantía para la
gestión de los negocios comunes,
pero esto que ellos llaman jus-
to es en verdad sumamente
injusto y es admitir la desigual-
dad, es crear en pleno siglo XIX
la distinción romana de Patricios
y plebeyos y convertir a las clases
pobres en esclavos, es cerrarles
las puertas del saber a aquellas
que tengan condiciones para
ello y proteger solo a esa clase
dedicada a la molición y a los
vicios. ¿Quién por ventura pue-
de atreverse a decir que solo el
que es dueño de una fortuna
mas o menos considerable, es el
que puede prestar un gran

concurso al Estado y que solo
él, puede y es apto para ejerci-
tar los derechos políticos.² Uba-
die. El sostenerlo sería una uto-
pía; y si no leamos la historia
de ese pueblo Romano y veremos
que las grandes figuras de su
republica, los grandes hombres
políticos de la época de su ma-
yor cultura y en las que se rom-
pen las cadenas de la esclavitud
apareciendo la igualdad de
los derechos civiles y políticos
y en la que la mujer adquiere
el rango y consideración para
que fué formada y veremos que
eran de la clase de los clientes,
o de los menos acomodados y
hasta de la de los esclavos.

Luego ese impuesto de capi-
tacion, ese impuesto que por
esa escuela se le quiere dar esa
legalidad y justicia es por el
contrario injusto y opuesto a
la libertad y buenas costumbres.

Otra escuela hay, en la que
imita el Señor Pastor, cual es la
de la capitacion graduada de
clases, esto es la quiere proporcio-
nar el gravamen a la gerarquia
o posicion social, por ser esta la
mejor medida de las ventajas
que cada uno obtiene de la ins-
titucion politica, pero esta cla-
se de impuesto tambien es in-
sostenible, porque la gerarquia
social, ora se deba al nacimiento,
ora al esfuerzo propio, no es ma-

tenia imponible, por si misma,
ni dato que sirva para medir
con exactitud la posicion eco-
nomica; y sino un Duque paga-
ra, por ejemplo, mas que un co-
merciante, cuando tal vez cuen-
ta este con mayores recursos
que aquel.

• Demostrado ya que el im-
puesto sobre las personas o de
capitacion no es conveniente
y ni injusto y denigral pasare-
mos al segundo extremo o sea
Los gastos como base de im-
posicion.

El hecho de gastar, como dice
un celebre Hacendista no au-
menta ni influye para nada
mis deberes con respecto al Esta-

do: yo no he de pagar mayor
impuesto que otro por que gas-
te mas que él, sino por que ten-
ga mas capital, lo cual se po-
dria hacer, si los gastos fueran
en proporcion de la fortuna de
cada uno, pues en este caso, po-
dríamos repartir ese impuesto
de una manera adecuada,
por que aquel que gastara mas
le repondríamos mayor capital,
pero por desgracia no ocurre asi,
no podemos sostener aquel
acciona dime lo que gastas y
te diré lo que tienes, en raras
a que, vemos personas que por
vanagloria y ostentacion con-
sumen de una manera puni-
ble sus riquezas y no quedando

les nada principian á vivir del
credito. A estos que tanto gas-
tas sí les impusiéramos una con-
tribucion en armonia con sus
gastos seria injusta pues no
tenian capital para pagar
y ese impuesto seria ficticio
ó fallido para el Estado; pero
por el contrario encontramos
un avaro que no piensa mas
que en atesorar riquezas y en
disminuir sus gastos para en-
grosar sus caudales y á este
por lo mismo que gasta poco,
por el hecho de no consumir
sus riquezas se le impondria
una cuota epigua y merquina
coadyuvando con ello el Estado
á fomentar su capital. He aqui

la desproporcion de este impuesto y la raron por que no es apropiado, por que si bien todo el mundo gasta poco o mucho no lo es menos que es conocida mente desigual e injusto el impuesto, empero si los impuestos de consumos se hallan establecidos por todas partes no es por que se desconorean sus malas condiciones sino por que son muy productivos y un recurso para atender a las exigencias mas o menos justificadas de los Gobiernos.

El impuesto sobre la renta, que es la base tercera de los impuestos se encuentra sustentada por varios tratadistas co

no son entre otros Adam Smith
Lisimondi Stuart Mill, los cua-
les sostienen que las ventajas
del impuesto sobre la renta,
consisten, en la generalidad con
que alcanza à todas las fortu-
nas, en la equidad con se pro-
porciona à las diversas condi-
ciones economicas, en la facili-
dad de su recaudacion y en
que es un recurso dispuesto
siempre para convertirse en
extraordinario en circunstancias
criticas.

La base de la renta no es tan
general como quieren sus defen-
sores, no comprende toda rique-
za sino solamente aquella que
tiene una aplicacion producti-

2

va. Es verdad que bajo el título de renta se comprenden todos los beneficios lo mismo los que proceden de las varias formas del capital que los conseguidos en el ejercicio de las profesiones y artes liberales, pero en cambio quedarán excluidos del impuesto todos los bienes ociosos e improductivos como son los edificios suntuosos, alhajas, objeto de arte los que en vez de producir ocasionan grandes gastos de conservacion y sus dueños pagarán una exigua cantidad por ellos o se librarán del impuesto perjudicando a los demas. Lo que como no es cierta la generalidad que se le atribuye.

buye.

Menos tiene aun de equita-
tiva.

Las rentas son tan diversas
por rason de su origen que no
se pueden clasificar perfecta-
mente aun dado caso que las
distinguiéramos como quieren
Garnier, Leroy Beaulieu en per-
petuas y viageras ó temporales
pues en las unas si bien es fija,
no lo es en las otras en que depende
del azar ó de la suerte; de aqui
el que no se puede imponer con
precision ó igualdad pues mien-
tras a las perpetuas se les im-
pone por ser conocidas no ocurre
lo propio con las temporales
que no se conocen.

En cuanto a la facilidad de su recaudacion no es tan clara como se cree, pues es menester para establecerlas no solo averiguar la cantidad de la renta sino que tambien la naturaleza de su origen. Las declaraciones de los contribuyentes, sistema ingles o la imposicion hecha por la Administracion en virtud de los datos que adquiriera por si misma, procedimiento Aleman, son los unicos medios que pueden emplearse, medios que producen graves inconvenientes el uno por las ocultaciones y el otro por las investigaciones arbitrarias y no nos dan una garantia de acierto y por

lo tanto no encontramos esa
facilidad apetecida.

La teoria de que este impuesto
es un recurso dispuesto siem-
pre para convertirse en extraor-
dinario tampoco es sostenible
en razon à que todos los im-
puestos tienen iguales condi-
ciones para convertirse en es-
traordinarios: aumentando el
tipo del gravamen y sobre todo
que la ciencia ha demostrado
como ha sucedido en Ingla-
terra y otros paises que los im-
puestos no sirven para aten-
der à las necesidades verdade-
ramente extraordinarias del
Estado por que no dan los re-
cursos y las cantidades nece-

2

varias en momentos criticos, te-
niendo que recurrir a los em-
prestitos.

El capital, ultima base de
la imposicion es mucho mas
general que los tres de que nos
hemos ocupado anteriormente.
Viene numerosos entusiastas y
entre ellos los mas principales
Girardin y Menier. En cuanto a
sus precedentes y aplicaciones
el impuesto sobre el capital lo
encontramos en el Lisphoro grie-
go; en el censo Romano, en la Re-
publica de Florencia y en Na-
ciones tan adelantadas como
los Estados Unidos de America
y Suiza.

La generalidad de este mi-

puesta no exime á nadie por
que todos poseen algo y único-
mente dejarán de pagarlo aque-
llos que sean pobres, pero pobres
indigentes: sostienese por algu-
no de los impugnadores de es-
te impuesto que no tiene esa
generalidad que hemos mani-
festado pues aquellas riquezas
inmateriales como son la cien-
cia del Abogado, Medico &c. no
pueden considerarse como capi-
tales y en tal concepto no se les
puede imponer cuota algu-
na; pero se les puede objetar
facilmente con solo ver que
aquel que obtiene riquezas por
medio de su profesion bien
pronto la cambia por bienes

economicos y al tener algo, al poseer capitales sobre ellos se les impone en igual forma y proporcion que a los demas ciudadanos.

Si el impuesto lo consideramos como prima de un seguro tipico es que afecta al capital y no sobre la renta por que la accion del Estado recae sobre los capitales y no sobre las rentas y por eso con gran razon dice Girardin "Que el impuesto sobre el capital obliga a los Ciudadanos ha hacer todos los años examen de su fortuna como la religion les aconseja ha hacer todos los dias examen de su conciencia. Es el mas

—

proderoso estímulo de la circu-
tacion y esta el mas fecundo
origen de la riqueza por que con
el impuesto sobre el capital,
el que no circulaba circula, el
que dormia se despierta y el
que ya trabajaba redobla sus
esfuerzos.

Los procedimientos aplica-
bles para la exaccion de este
impuesto es el mismo que el
de la renta, la declaracion del
contribuyente y la investigacion
administrativa, pero la diferen-
cia esta en que el capital es
una cosa real existente que
puede ser apreciada de un mo-
do directo, mientras que la
renta es presumida, futura y


contingente.

Mas si declaramos preferible el impuesto sobre el capital no quiere esto decir que lo aceptemos desde luego, por que esta base adolece del mismo vicio que las anteriormente examinadas.

En resumen de las bases que se proponen para el impuesto, el de las personas no puede serlo, el de los gastos son un signo falible y puramente exterior de la fortuna, el de la renta tampoco fija ni mide con exactitud la posicion economica, y el capital aunque se aproxima mas a ella y nos da un dato mas impor-

tante no basta para llegar a determinarla no pudiendose por lo tanto encontrar la igualdad y la justicia del impuesto en ninguna de esas bases.

Se nos preguntará: ¿que cosa debe ser objeto del impuesto? Si el gasto es un hecho en que se prescinde por completo de la personalidad del que lo hace; si la renta se aproxima a aquella y toma el dato de los beneficios obtenidos en la producción de cada uno; si el capital estima ya todos los medios economicos unidos a la persona; si ninguna de estas bases da un resultado satisfactorio por mas que la del capital se considere como



la mas perfecta y admisible
cual será el que lo dará, cual
será el que llenará mejor los fi-
nes economicos del Estado y de
los Ciudadanos.

Creo el que tiene la alta hon-
ra de dirigiros la palabra que
el impuesto debe establecerse
sobre los haberes liquidos, por
ser el unico mas justo y pro-
porcionado.

Mas para ocuparnos de
los haberes liquidos deberemos
definirlos diciendo no son la ri-
queza sobrante de las atenciones
personales sino la fortuna in-
dividual referida a esas mis-
mas necesidades, no es otra cosa
que la posicion economica es

tablecida en vista de los recursos disponibles y de los fines todos á que deben aplicarse.

Este impuesto examina lo que el propietario tiene ya de capital ya lo que este capital le produce ó dá de rentas, vé las pérdidas ó eventualidades que el dueño ó propietario tiene, asi como las épocas en que el industrial no puede trabajar y descontando esas bajas busca un haber líquido, busca un resultado fijo pues deduce de la producción valor en bruto todos cuantos gastos pueda ocasionar en obtencion y busca qual quiere Girardin el valor neto ó sea un haber líquido, de cuyo ^{haber} _x

deja una parte al dueño y sobre las otras es sobre lo que impone la cuota, así el ciudadano contribuye al Estado en proporción a sus haberes, tiene utilidad y puede sufragar las cuotas que le son impuestas.

La base de los haberes líquidos cumple con la generalidad y la igualdad en el impuesto pone a su servicio los medios disponibles, los otros sistemas que atienden al haber únicamente renuncian desde luego a esos principios y lo primero que se necesita para realizar la justicia es ponerla en la intención y tenerla como objeto.

Pero si el impuesto sobre

los haberes líquidos satisfacen
á la razón y se conforma con la
equidad, lo que importa es ver
como puede establecerse y hasta
que punto los inconvenientes de
la ejecución pueden hacerlo
grato.

He dicho.

